

RESOLUCIÓN No. 11-09942**DE 2023**

Por la cual se Constituye el Comité de Verificación del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – SENA - para la contratación de Instructores 2024

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto 249 del 28 de enero de 2004 y la Resolución 69 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, en su numeral 28, artículo 27 prescribe que es función de los subdirectores de Centros de Formación Profesional, administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, en el artículo 2º numeral 4º, literal h), determinó que la contratación directa procederá, entre otras, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que mediante la Resolución 01979 de 2012, por medio de la cual se expidió el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, donde se establecen los parámetros que deben seguir los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional del SENA, para realizar el proceso de contratación de instructores.

Que mediante Circular No. 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024.

Que el numeral 3.5. Comité de Verificación de la Circular 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, establece que “Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2024 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes con voz y voto:

- Un (1) delegado del Director Regional
- Un (1) delegado del Subdirector del Centro
- Un (1) Coordinador Académico del área a contratar
- Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

Que la Circular 33-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, establece que el Comité de Verificación para la contratación de Instructores debe desarrollar las siguientes Funciones:

“Funciones del Comité: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea “Inscrito”.
- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirantes para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.

RESOLUCIÓN No.

11-09942

DE 2023

Por la cual se Constituye el Comité de Verificación del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – SENA - para la contratación de Instructores 2024

- Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.
- Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité de Verificación para la contratación de Instructores del Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital del Sena - para la contratación de Instructores 2024, quedará conformado por:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	DESIGNADO POR
Luis Antonio Ayala Ramírez	79.374.568	Profesional G3	Dirección Regional
Mario Andrés Rodríguez López	80.148.654	Profesional G4	Subdirector CEET
Luis Carlos González Arenas	79.365.099	Coordinación Académica Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y Formación Complementaria	
Oscar Andrés Pulido Casallas	80.165.302	Coordinador Académico Electrónica	
Edgar Hincapié Olaya	79.426.364	Coordinador Académico Electricidad	
Heiver Cuesta Dávila	79.632.750	Coordinador Académico (e) de Teleinformática	
Germán Gilberto Alarcón Rozo	79.462.508	Coordinador Académico de Telecomunicaciones	
William Mauricio Coronado	79.998.612	Profesional de Bilingüismo	
Fabian Alejandro Rodríguez López Edwin Javier Morales	79.212.967 1.012.328.642	Instructores	Coordinación Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN No.

11-09942

DE 2023

Por la cual se Constituye el Comité de Verificación del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – SENA - para la contratación de Instructores 2024

Jaime González Araque Nevardo Alfredo Sánchez Amaya	79.205.231 4.291.271	Instructores	Coordinación de Electricidad
Miguel Giovanni Ruiz rodríguez Alexander Almanza Isaza	79.823055 79.800.007	Instructores	Coordinación de Electrónica
Marco León mora Méndez Yon Fabio Navarro acebedo	14.224.823 80.182.868	Instructores	Coordinación Teleinformática
Sandra Yamile Ramón Velásquez Cristian Angeló Castro Mora	52.197.322 1.070.949.947	Instructores	Coordinación Académica Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y Formación Complementaria
Pablo Emilio Moreno Martín	79.201.249	Representante de las organizaciones campesinas de la Región – Presidente Asociación Mutual Agropolitana	Estrategia CampeSENA
Carlos Arturo Diaz	80.066617	Director Ceo AGROMARKETING Digital SAS Representante economía popular sinergia agromarketing digital y aliados.	Estrategia Economía Popular
Yarit Yurley Rivera Bareño	T.I 1.022.341.384	Veeduría al proceso de contratación de Instructores	Representante de los aprendices

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los; 30 días de noviembre de 2023



Firmado digitalmente por
PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL

Subdirector (E)

Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Proyectó: José Hermes Escobar S.
Cargo: Abogado Contratista CEET, jhescobars@sena.edu.co

Revisó: Mario Andrés Rodríguez López
Cargo: Coordinador de Formación Profesional